APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Si desea establecer una actividad en nuestra población deberá dirigirse al DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD dentro del Edificio de la Oficina Técnica situada en la Plaza de España, nº 14 de Monforte del Cid.

Previamente a la solicitud de las actividades sujetas a la Ley 6/2014, deberá solicitar el Certificado de Compatibilidad Urbanística.

ACTIVIDADES SUJETAS A LA LEY 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana. Según el tipo de actividad, el instrumento de tramitación será:

Autorización Ambiental Integrada: (actividades incluidas en el Anexo I)

- Deberá tramitarse ante la Consellería de Medio Ambiente.

Licencia Ambiental: (actividades incluidas en el Anexo II)

Se aportará la siguiente documentación:

- Solicitud
- Comunicación de puesta de funcionamiento
- Si se trata de un cambio de titularidad el formulario a utilizar será el de Comunicación Previa CT

Declaración Responsable Ambiental: (las actividades que no cumplan alguna de las condiciones establecidas en el Anexo III)

Se aportará la siguiente documentación:

- Declaración Responsable Ambiental
- Si se trata de un cambio de titularidad el formulario a utilizar será el de Comunicación Previa CT

Comunicación de Inocuas: (las que cumplan todas las condiciones establecidas en el Anexo III)

Se aportará la siguiente documentación :

- Comunicación de Inocuas
- Si se trata de un cambio de titularidad el formulario a utilizar será el de Comunicación Previa CT

ACTIVIDADES SUJETAS A LA LEY 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Procedimiento de apertura mediante Declaración Responsable: (establecimientos con aforo inferior o igual a 500 personas):

- Declaración Responsable
- Si se trata de un cambio de titularidad el formulario a utilizar será el de Comunicación Previa CT de Establecimientos Públicos

ACTIVIDADES SUJETAS A LA LEY 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comerio y de determinados servicios.

Y posteriores ampliaciones de esta ley **(Ley 14/2013 y Ley 20/2013)**

Se aportará la siguiente documentación:

Declaración Responsable

- Si se trata de un cambio de titularidad el formulario a utilizar será el de Comunicación Previa CT

Todas las actividades conllevan una tasa por licencia de apertura, que será calculada por SUMA Gestión Tributaria, en sus oficinas de Novelda. Para ello

deberán aportar la siguiente instancia completa y la documentación que en ella se indica:

Tasa por licencia de actividad

En el caso que precisen la obtención de la Licencia de Obras previa e independientemente de la Licencia de Actividad, a pesar del orden de prelación de otorgamiento de licencias o autorizaciones establecido en el artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, deberán aportar:

Documento de inversión